

ACTA 24/2024
ACUERDO DE SUSPENSIÓN ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA

En Madrid, a las 20:30 horas del día 30 de septiembre de 2024, de acuerdo con el calendario electoral, las personas titulares de la Junta Electoral designadas por la Comisión Delegada de la RFME, reunidos de forma telemática:

Dña. Julia Calvo Triviño. Presidenta.

D. Juan Balaguer Degrelle. Vocal.

D. José David Martínez Torres, Secretario.

Asiste con voz, pero sin voto D. Rafael Nuñez Forneiro, Secretario General de la RFME.

Orden del día:

1. Situación con respecto a la celebración de la Asamblea General Electiva de la RFME el próximo día 2 de octubre de 2024.
2. Acuerdo adoptado.

Primero. Situación con respecto a la celebración de la Asamblea General Electiva de la RFME el próximo día 2 de octubre de 2024.

La Junta Electoral para el debido conocimiento de la situación en el presente procedimiento, si bien ha ido informando en las actas anteriores sobre la situación del proceso, manifiesta:

- 1.1. En fecha 17 de septiembre de 2024 la Junta Electoral publicó Acta en la que proclamaba provisionalmente las candidaturas a la presidencia de la RFME.
- 1.2. Dicha acta podía ser impugnada ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de 48 horas desde su publicación. (Artículo 41 Reglamento Electoral).
- 1.3. Ambos candidatos Sr. Berenguer y Sr. Verneda formularon recursos contra la proclamación del candidato contrario ante el Tribunal Administrativo del Deporte.
- 1.4. El día 23 de septiembre se dicta acuerdo de esta Junta Electoral en el que se informaba de la situación con los recursos presentados y se manifestaba que no se podía realizar la proclamación definitiva de las candidaturas a la presidencia (Acta 22)
- 1.5. La Junta Electoral, de conformidad con el artículo 24 y siguientes de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, tras la realización del trámite de audiencia, elevo al TAD el informe correspondiente. (Elevación de dichos informes y documentación el día 24 de septiembre de 2024)
- 1.6. El día 24 de septiembre se dicta acuerdo de esta Junta Electoral, Acta número 23, en el que se expuso la interpretación de esta Junta en dicho momento procesal electoral, sobre la continuación, en su caso, del proceso electoral.
- 1.7. De conformidad con el artículo 17.4. el TAD tiene un plazo de cinco días hábiles para la resolución de este recurso (29 de septiembre de 2024).
- 1.8. El día 26 de septiembre de 2024 se solicitó a la Junta Electoral la certificación e informe de una serie de cuestiones sobre los recursos., por lo que entiende esta Junta que se suspende

el plazo de cinco días hábiles que dicho organismo tenía para resolver, restando dos a partir de la contestación de esta Junta Electoral que se ha efectuado el siguiente día hábil, 30 de septiembre de 2024.

- 1.9. El mismo día 30 de septiembre de 2024, dos asambleístas han solicitado la suspensión de la Asamblea tanto al TAD.
- 1.10. El TAD ha solicitado a esta Junta Electoral el correspondiente informe que se ha elevado el día 30 de septiembre de 2024.

Segundo. Acuerdo Adoptado.

Visto el estado del proceso y el calendario electoral:

- 2.1. El día de la Asamblea está fijado para el día 2 de octubre de 2024, fecha de absoluta inminencia, toda vez que hay asambleístas con residencia fuera del lugar de celebración (Madrid) que pueden tener su desplazamiento previsto para las próximas horas, por lo que se puede crear un perjuicio a los interesados.
- 2.2. En la fecha de celebración de la Asamblea, estaría vigente el plazo de cinco días naturales que el TAD tiene según disposición normativa para resolver los recursos frente a las dos candidaturas a la presidencia, tras la petición efectuada a esta Junta Electoral el pasado día 26 de septiembre, contestada el día 30 de septiembre.
- 2.3. Esta Junta Electoral ya había expresado en el Acta 22 que no era posible la proclamación definitiva de las candidaturas hasta la resolución del recurso del TAD.

Se acuerda por unanimidad proceder a la SUSPENSIÓN de la Asamblea Electiva prevista para el próximo día 2 de octubre de 2024 por los motivos expresados.

No se acuerda establecer nueva fecha de Asamblea hasta que por parte del TAD se resuelvan los recursos pendientes y se pueda producir la proclamación definitiva de las candidaturas a la presidencia (artículo 42 RE).

Tercero. Recursos.

La presente resolución de la Junta Electoral podrá ser recurrida ante el Tribunal Administrativo del deporte (en adelante TAD) de conformidad con los artículos 54 y siguientes del Reglamento Electoral.

Las reclamaciones y recursos sólo podrán interponerse por las personas interesadas, considerándose como tales aquéllas que resulten afectadas directa o indirectamente en sus derechos o intereses legítimos individuales o colectivos por el acuerdo o resolución, o que pudieran obtener un beneficio por la revisión de este.

Las reclamaciones y recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identificación de la persona reclamante, un domicilio o una dirección electrónica a efectos de notificación o cualquier otro método que facilite la comunicación por medios electrónicos o telemáticos.

Juan Balaguer Degrelle
Vocal

Julia Calvo Triviño
Presidenta

José David Martínez Torres
Secretario

Protección de datos: este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFME y se publica una copia en la web de la RFME, así como el resto de los instrumentos de difusión del proceso electoral en el marco y fines del proceso electoral de la RFME, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales regulados en la LO 3/2018, de Protección de datos de carácter personal.

En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la Junta Electoral de la RFME y en el proceso electoral de esta federación, se incorporarán a los ficheros de la RFME. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación al correo electrónico general de la RFME.

Régimen documental: Las comunicaciones serán realizadas por correo electrónico desde el correo electrónico de elecciones2024@rfme.es con supervisión de la Junta Electoral.